



*Nayarit*

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/2156/2024**

Tepic Nayarit, 03/julio/2024

**NOMBRE:** FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA

**DOMICILIO:** CALLE CRISANTEMO NUMERO 21 FRACCIONAMIENTO LAS FLORES C.P.63900 TEPIC NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 13:30 horas, del día 03 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/1166/2024 de fecha 15 de Abril de 2024, al ciudadano Francisco Rodríguez Ulloa ; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Abril del 2024, levantada por el notificador ejecutor, Jesús Loaiza Guevara habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0390/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1166/2024 de fecha 15 de Abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ/461/2024 dentro del expediente IXTLAN/12-R/512, por un importe histórico total de \$26,061.02 ( Veintiséis Mil Sesenta y Un pesos 02/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 15 de Julio del 2021, a cargo del contribuyente Francisco Rodríguez Ulloa mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de





**Nayarit**  
MUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1166/2024 de fecha 15 de Abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ/461/2024 dentro del expediente IXTLAN/12-R/512, por un importe histórico total de \$26,061.02 ( Veintiséis Mil Sesenta y Un pesos 02/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 15 de Julio del 2021, a cargo del contribuyente Francisco Rodríguez Ulloa determinado por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit..

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA		RFC	ROUF850119
DOMICILIO	CALLE CRISANTEMO #21 FRACCIONAMIENTO LAS FLORES C.P.63900 TEPIC, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/DGAJ/461/2024	EXPEDIENTE No.	IXTLAN/15-R/512	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	15 DE JULIO DEL 2021	IMPORTE HISTÓRICO	\$26,061.02	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL XL AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE JORGE ALBERTO LOPEZ GOMEZ, DE LA OBSERVACION RESULTADO NO. 7, OBSERVACION NO. 2 A EL 15.MA.06.FISM-DY DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 16 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVII, 43 BIS FRACCIÓN II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTÚE EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	P.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2020	\$26,061.02	134.0650	113.0180	1.1862	\$4,853.00	\$30,914.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DEL 2021
MARZO 2024	134.0650	10 DE ABRIL DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

PAGV



F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.  
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
15 DE ABRIL DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$30,914.00	2%	\$618.00

**TOTAL DEL ADEUDO**

DE ACUERDO AL CALCULO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$26,061.00	\$30,914.00	\$618.00	\$31,533.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ANTONIO ROMERO BERNALHECTOR RAFAEL RIVERA RUIZ, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSÉ JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENTFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSÉ VEGA JIMÉNEZ, JENIFFER ARREOLA ÁVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESÚS ADRIÁN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCION XVII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 35 FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE DETERMINADO, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
LIC. KEVIN EDWIN MANUEL GARCÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

*Handwritten signature*

-----D A T O S G E N E R A L E S-----

Tipo Per.:[0] Nombre:[FRANCISCO ] PLACA:[PE-78-227 ]  
 [FR.FESTICA] Ape.Paterno:[RODRIGUEZ ] Ape.Mat.: [ULLOA ]  
 R. F. C. : [ROUF850119 ] Fecha Alta:[2006/03/27] Mpio : [ 1] [TEPIC ]  
 Localidad : [ 59] [TEPIC ] Colonia:[100 ] [FRACC. LAS FLORES ]  
 Clave via : [ 4] Descripción:[CALLE ] Calle:[CRISANTEMO ]  
 N.Ext:[21 ] N.Int:[0 ] C.P. : [63900] Oficina:[ 23] [O.R.23 RECAUDACION TEPIC ]  
 Estado: [ ] [ACTIVO ] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2014/01/01 ]

-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----

Marca/Submar.: [ 516605] [DODGE ] [H100 BY DOD.CH.C.ST.4 ] Mod:[2006]  
 Procedencia : [N ] [NACIONAL ] Pais de Procedencia:[MEXICO ]  
 No.Calc.Regu.: [0 ] Servicio : [ 2] [PRIV. CARGA ]  
 Organizacion .[ ] [INDEFINIDOS] Clave de Vehiculo Oficial : [ ] [ ]  
 Clave de Taxi:[ ] [ ] Numero de Motor : [HECHO EN COREA ]  
 Cilindros : [ 4] Combustible:[ 3] [DIESEL ] Clase:[ 2] [CAMIONETA]  
 Tipo: [ 5] [PCK UP ] Color: [BLANCO ] Capacidad: [ 1000]  
 No.de Puertas:[ 2] Peso Bruto:[ 0] Numero de Serie:[KMFEB17H46U174159 ] [ ]  
 Importe de Factura: [ 157,900.00] Fec. de Factura:[2006/03/22] RFV, [ 0]  
 NRPV[ ] F. Envio CNSP[ ] Tipo de Mov.[ ] [ ]





### CITATORIO

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA  
 CALLE: CAISANTENMO No. EXT. 21 No. INT. \_\_\_\_\_  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO LAS FLORES  
 LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC NAYARIT, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE  
C. JESÚS LONIZA GUEVARA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. 0632083706580 DE FECHA 03 DE Enero del 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE Diciembre del 2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE CAISANTENMO NO. EXT. 21 NO. INT. \_\_\_\_\_ EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS FLORES DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO QUEP/1166/2024 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE ABSENTADO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL para votar obligatoria

NO. DE FOLIO 0632083706580, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024 A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Jesús Loniza Guevara  
EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE  
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL  
DESTINATARIO.

Jesús Loniza Guevara  
(NOMBRE Y FIRMA)



MARIA AZUCERA P.V.  
(NOMBRE Y FIRMA)

**Dirección General de Ingresos**





### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA Miércoles DE ABRIL DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO 001/166/2024 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR JESUS LOAIZA GUEVARA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. 001/001/19/2024 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 21 DE LA CALLE CALLE AUTOMO EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS TONCES DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON Rodriguez Ulloa MARIA AZUCENA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE Credencial para votar No. FOLIO 0637083706590 EXPEDIDA POR Instituto Nacional Electoral Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE: PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE SE RESERVA SO RENUNCIO DE MANIFESTACION

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Rodriguez Ulloa CARACTER DE HEREDERA

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Jesus Loaiza Guevara

MARIA AZUCENA





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepec Nayarit siendo las 11:00 con cero minutos del día Dieciocho del mes de ABRIL del año 2024, el que suscribe Jesús LOPEZ GUEVARA quien se identifica con constancia de identificación número 06P1507019/2024 expedida por C.P. José Manuel Laurel Suarez en su carácter de Dirección General de Negocios con vigencia del día 03 mes ENERO año 2024 al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Crisandemo No. 21 Fraccionamiento Las Flores a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Francisco Rodríguez Ullora del documento con número de oficio: 0NEP/1166/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Me constituí de manera personal en el domicilio del contribuyente en el día y hora indicado por el citatorio del día 17 DE ABRIL DEL 2024 y pude ser oírme por así manifestarlo LA UEN MAMA DE DOMINGO RODRIGUEZ ULLORA MARIA FROCOVA, QUE CON ELA SE PRACTICABA LA DILIGENCIA.

The following information is provided for your reference:  
 The total number of pages in this document is 10.  
 The document contains 10 pages of text.  
 The text is organized into 10 paragraphs.  
 Each paragraph contains approximately 100 words.  
 The document is a standard business letter.  
 It is dated 10/10/2023.  
 The sender is John Doe.  
 The recipient is Jane Smith.  
 The subject is a business proposal.  
 The document is confidential.



Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

CASA DE DOS PISOS color LILA con Azulejo
Color NEGRO con puerta de Arco principal
de Herrería de fierro color claro.

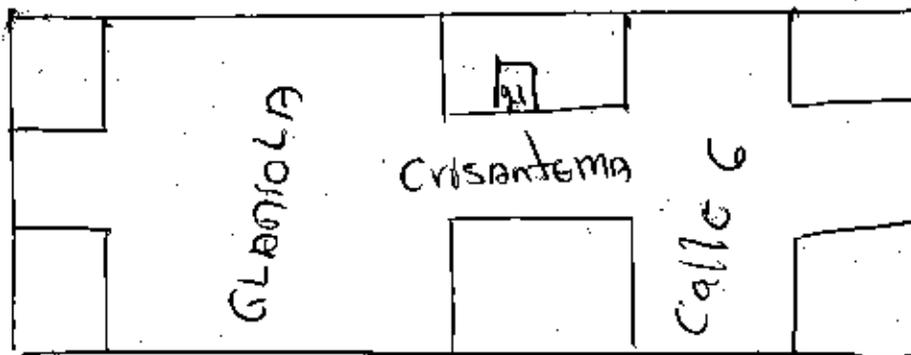
Características de domicilio colindantes:

Al lado Izquierdo casa color claro con franjas color
Amarillo, Al lado Derecho, Casa de una planta
color claro y rosa con puerta de acceso de Herrería de fierro.

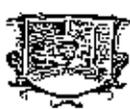
Indicar calles colindantes:

Entre GLADIOLA y calle 6
--------------------------

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO MASCULINO, TEZ CLARA, COMPLEXION MEDIA CABELLO
CASTAÑO ESTATURA APROXIMADA UN METRO SESENTA
CENTIMETROS CARRA NEGRO.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las ONCE horas con Quince minutos del día de su inicio.

Jesús Loatza Cueva  
Nombre y Firma





### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tépic, NAYARIT SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 18 DE ABRIL DEL 2024; EL C. Jesús Loniza Guayana

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. MARSAF019/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE ENERO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

C.P. José Manuel Laurel Suárez, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 21 DE LA CALLE CAUSANTEMO ENTRE LAS CALLES GRANOLA Y CALLE SEIS.

EN LA COLONIA Indiccionamiento Las Flores EN LA LOCALIDAD DE Tépic NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Jesús Loniza Guayana QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS CASA DE DOS PISOS COLOR LILA CON AZULEJO CON NEGRO CON PUERTA DE ACCESO MINERAL DE HERRAMIENTA DE HIERRO CON CLAVO

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DEF/1166/2024 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 EMITIDO POR Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO Asef/06A/461/2024 EN CANTIDAD DE \$31,533.00 (CON LETRA) treinta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.V. POR CONCEPTO







Multa Asignada por Audiencia Superior Del  
Estado de Nayarit.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE NO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA A PERSONÁNDOSE EL C. RODRIGUEZ UJORA MARIA AZUCENA EN SU CARÁCTER DE LEYALISTA QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE Credencial para votar CON No. DE FOLIO 0637083706580 EXPEDIDA POR EL Instituto Nacional Electoral DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. FRANCISCO RODRIGUEZ UJORA.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. RODRIGUEZ UJORA MARIA AZUCENA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE NO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez requerido el derecho de señalar bienes en terminos del articulo 125 del codigo fiscal del estado y una vez que la persona que atiende la diligencia no se da la bienes suficientes para cubrir el importe del credito fiscal, el suscrito en terminos del articulo 123 fraccion I, 125 fraccion V y 126 fraccion I, en relacion con el articulo III, fraccion III, inciso f) del codigo fiscal del estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de cuentas y depositos en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre o a las dependencias, unidades financieras y prestamos o de su version







Y VALORES.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

SE RESERVA SU DERECHO DE DESIGNAR TESTIGOS

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

Y No. DE

FOLIO EXPEDIDAS POR Y

RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍA NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

DE NAYARIT EL

c. Jesus Loniza CUCUARA







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL  
c. MARQUEZ ULLA MARIA AZUCENA QUIEN  
ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ  
CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS  
DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.  
FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA  
SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE NOTIFICABA Y EMBARGABA VIA ESTADOS YA QUE  
LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA ACEPTA Y  
RECONOCE LA NOTA Y FIRMA DE CONFIRMACION

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA  
DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:15 DEL DÍA 18 DE  
ABRIL DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS  
CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR  
TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

MARIA AZUCENA MARQUEZ U.  
NOMBRE Y FIRMA

Jesus Loarza Guviana  
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesus Loarza Guviana  
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

MARIA AZUCENA P. U.  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa  
NOMBRE Y FIRMA







**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0390/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DÉCIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Jesús Loaiza Guevara**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **LOGJ701231CC0**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de







Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

  
**L.C. Antonio Vázquez Parra**  
Director General de Ingresos  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



